SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
VEINTE Y NUEVE.

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de
Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Gali
cia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova
de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezi
ra de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias
Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar
Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Tirol
y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &a
Por quanto por parte de vos el Concejo Justicia y Regimi
dor de la Villa de Chinchilla de la Mancha y Corregi
dor y Alcalde mayor que fue de la dicha Villa y
hijosdalgo de la Audiencia y Chancilleria que reside en la Ciu
dad de Granada, Andres Zeldran y Correa vecino della
en nombre de Dn Juan Abril Lorenzo y si en nom
bre de Dn Zenon y Dn Juan Abril Lorenzo sus sobri
nos hijos de Dn Diego Abril Lorenzo su hermano
y en nombre de Dn Diego y Dn Juan Abril Lorenzo
por si y en nombre de Dn Antonio y Dn Jorge sus herm.
ausentes naturales y vez. todos de esa Villa por una
petiz. que presento nos hizo relaz diziendo que siendo
sus partes Caualleros hijosdalgo notorios de Sangre y
abiendolo sido sus padres y abuelos y demas asziendien
tes y abiendo estado Cadauno en su tiempo en posesn
de hijosdalgo en esa Villa donde abian sido vez
inos naturales sin aberse tenido acto contrario los Regi
dores de Milicia y lo abian sido en los
años de sete cientos Veinte y sete cientos y diez y
seis abian incluido en ellos a sus padres los q
se abian escusado pagar y abian acudido